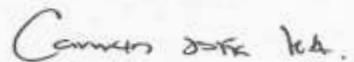


AL DESPACHO: Memorial obrante en archivo N° 040 del expediente digital, por medio del cual la apoderada de la parte ejecutante aporta envío de oficio al curador.

Lo anterior, para lo de su conocimiento. Bucaramanga, veinticinco de marzo de dos mil veintiuno



CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veinticinco de marzo de dos mil veintiuno

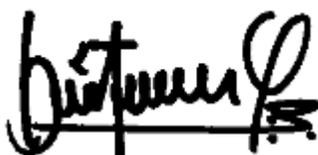
AUTO: S

Teniendo en cuenta que el curador ad litem nombrado mediante providencia anterior no ha acudido al Juzgado, es procedente en aras de continuar con el trámite, relevarlo del cargo, por consiguiente, se releva del cargo al abogado ELVER DANILO FUQUENE RINCÓN y en su lugar se designa como curador ad-litem del ejecutado **CESAR AUGUSTO GAMBOA GAST**, en virtud de las previsiones contenidas en el art. 48 del C.G.P., al abogado EDGAR ESPINEL GARCÍA¹ identificado con cédula de ciudadanía N° 91.283.620 y TP 144.853 del C.S. de la J. quien figura en el registro nacional de abogados vigente; con dirección de notificaciones en la CRA. 23 # 35-20. Teléfonos 6803185, correo electrónico fundapen12@hotmail.com

Por Secretaría elabórese comunicación informando esta designación, con las advertencias previstas al respecto en el numeral 7° del mencionado artículo 48 del CGP y en el artículo 49 de la misma obra. Sin gastos de curaduría por no contemplarlos el art. 48 del C.G.P. Se advierte a la parte demandante que es de su cargo el diligenciamiento del oficio.

Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE,



DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No.047** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **26 de marzo de 2021**

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria

¹ <http://www.ramajudicial.gov.co/> y en el registro nacional de abogados.